



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que, en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 8 de marzo de 2021, se amplió la relación de profesorado de religión propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de las enseñanzas en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, la relación complementaria de aspirantes al desempeño de puestos en profesores de Religión Católica de Educación Primaria en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido, en virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 8 de marzo de 2021,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado cuarto de la citada resolución de 8 de marzo de 2021, que se une como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se une como anexo II a la presente resolución.

TERCERO. En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I
PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA. ORDEN DE 08/03/2021
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre	DNI													TOTAL Puntos		
	I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.												
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2	
III. Otros Méritos																
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4								
ROMERA ROS ANA CRISTINA	***9347**													3,1250		
0,0000	0,0000	0,0000	1,1250	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	
			2,0000	3,5000	0,0000	3,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
HERNANDEZ EGEA CATALINA	***3807**													2,5000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			2,0000	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
PACO ANDREO CRISTIAN	***3279**													2,0000		
0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
MANZANO CAMPOS MARIA CARMEN	***9991**													1,9500		
0,0000	0,0000	0,0000	1,2500	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,7000	0,7000	0,2000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
MARTINEZ GUIRAO MARIA	***2486**													1,9500		
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,2000	1,0000	0,0000	1,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000					
SERRANO FORTUNA MONICA	***9681**													1,6500		
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,9000	0,9000	0,4000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
SERVANTES MUÑOZ CARMEN MARIA	***0115**													1,4500		
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,7000	0,5000	0,0000	0,5000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000					
PALAZON PALAZON CARMEN	***1903**													1,0000		
0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
MARTINEZ TOVAR MARIA CARMEN	***5814**													0,8750		
0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
IBARRA MORENO MARIA DOLORES	***1837**													0,7500		
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
SERRANO SARABIA JOSE	***6588**													0,7000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,2000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					
AYALA JIMENEZ VIRGINIA	***4280**													0,5000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000					

08/04/2021 11:56:00
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada95b6f1-9850-51c2-8d6e-005056902800

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER





ANEXO II
PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA - ORDEN DE 08/03/2021 LISTADO DEFINITIVO
DE EXCLUIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre			DNI													TOTAL Puntos	
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.														
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2		
III. Otros Méritos																	
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4									
RUIZ HURTADO ALICIA			***3201**														0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Causa de Exclusión: 14. No propuesto por D.E.E.

08/04/2021 11:56:00

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada951bf1-9850-51c2-8d6e-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

ANEXO III

RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
***9681**	SERRANO FORTUNA, MÓNICA	Subapartado 3.1.1	<p>Según Resolución de 8 de marzo de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Anexo II, baremo de valoración de méritos para la baremación del profesorado de Religión, los cursos cuya duración esté comprendida entre 20 y 29 horas, y que cumplan los requisitos del subapartado 3.1, podrán agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente a cursos de tres créditos, es decir, 0,2000 puntos.</p> <p>El curso <i>ST90 Mujeres tras las imágenes</i>, cuyo número de horas certificadas es 20 (2 créditos), no es agrupable con otro curso.</p>

